



Sara Zarzoso

Redacción E&J



El inquilino está exento de pagar los desperfectos derivados del uso normal de la vivienda, según la AP de Barcelona

La Audiencia Provincial de Barcelona ha recordado, aludiendo a una sentencia previa dictada en 2021 por el mismo tribunal, que el arrendatario debe devolver la vivienda alquilada tal y como la recibió, "salvo lo que hubiese perecido o se hubiese menoscabado por el tiempo o por causa inevitable". Bajo esta consideración, ha estimado parcialmente el recurso de apelación de un inquilino, concluyendo que desperfectos como pueden ser los daños en la pintura de las paredes del inmueble deben correr a cargo del propietario, pues son "deterioros inherentes al uso normal y al mero paso del tiempo".

Tal desenlace viene reflejado en una sentencia cuyo origen parte de la demanda de los dueños de un inmueble a un individuo que ocupó su vivienda durante más de cuatro años y medio. Estancia durante la cual el inquilino presuntamente estropeó ciertas partes del piso, **cuya reparación los propietarios tasaron en alrededor de 8.850 euros** con la ayuda de un perito. Los daños incluían: desgaste de la pint

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |